



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, con respuesta por parte del Banco de Bogotá mediante el cual indica que la aquí demandada no posee vínculos con dicha entidad. El apoderado de la parte actora solicita información recibida de los bancos. Queda para proveer.-, junio 29 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00261-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: GLORIA AIDEE VIERA

AUTO INTERLOCUTORIO N°.1451

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022)

Se allega por parte de la entidad bancaria Banco de Bogotá respuesta a la medida de embargo, en la cual indica que la demandada no posee vínculos con dicha entidad.

El apoderado judicial de la parte actora solicita información con relación a las respuestas de las entidades bancarias. En auto anterior se le informó que las respuestas recibidas por las entidades bancarias, la demandada no posee vínculos con dichas entidades. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ANEXAR Y DEJAR en conocimiento de la parte actora la respuesta por parte de la entidad Bancaria, BANCO DE BOGOTA respuesta a la medida de embargo, la cual indico que la aquí demandada no posee vínculos con dicha entidad.

2º.- Estarse a lo informado en auto anterior, sobre las otras entidades bancarias que respondieron que la demandada no posee vínculos con dichas entidades.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 18 DE JULIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 108.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **509e6bf8b2d2cf65d7aa70eae267dfa44f674948b46eaf4ac159ff96054ee7**

Documento generado en 16/07/2022 09:04:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>